

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL
Por un mes, 2'00 pesetas
Por tres meses, 5'50
Por seis meses, 10'50
Por un año, 20'50

FUERA DE LA CAPITAL
Por un mes, 2'50 pesetas
Por tres meses, 7'00
Por seis meses, 12'50
Por un año, 24'00

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares...

ADVERTENCIA

No se admitirán para las inserciones comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de provincia.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias territorios de ultramar...

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excmo. Diputación Provincial...

Parte Oficial

Su Majestad el REY don Alfonso XIII, (q. D. g.), Su Majestad la REINA doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia...

Gaceta 9 de marzo

Reglamento de Epizootias y de acuerdo con el Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias D. Hilario de Bidasolo...

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño a 10 de marzo de 1931.

El Gobernador Civil, Francisco Vives.

puesto en el artículo 26 del Reglamento de 23 de agosto de 1924 y número 7 de la Real orden de 16 de diciembre de 1930...

Madrid, 2 de marzo de 1930. El Director general, A. Serrano Jover.

RELACION QUE SE CITA

Provincia de Albacete: Alcaraz, don Isidoro Calero Fuentes, Op. 81.

Id. de Alicante: Elche, don Odón González Ochoa, Srío, Aspe.—Santa Pola, don Severino Herranz Sanz, Op. 78.

Id. de Badajoz: Zarza de Alange, don Martín Mayordomo Trinidad, Caso 4.º

Id. de Cádiz: Olvera, don Francisco González Campoy, Op. 85. San Fernando, don Carlos Ruiz Guillón, Srío. Villacorriedo (Santander).

Id. de Ciudad Real: Almadén, don Juan Sánchez Salamanca, Secretario de Periana (Málaga).—Argamasilla de Calatrava, don Garpar García de León Gonzalo, Op. 96.

Id. de Córdoba: Faente-Palmera, don Jose Sainz del Castillo, Op. 80.

Id. de Granada: Baza, don Alberto García Serrano, Srío. Orce.

Id. de Jaén: Iznatoraf, don Carlos Galindo Casellas, ex secretario de Priego (Cuenca).

Id. de Murcia: Lorca, don Ambrosio Ballesta Lopez, Caso 4.º

Id. de Orense: Avión, don Emilio Alonso Rodriguez, Srío. Maside.

Id. de Santander: Santoña, don Carlos de la Maza Angulo Secretario de Ondárroa (Vizcaya).

Id. de Sevilla: Cantillana don Carmelo Viñas Mey, ex secretario de Malagón (Ciudad Real).—Castillo de las Guardas don Pedro D. Amilibia Aramendi, Srío. Sort (Lérida).

Id. de Toledo: Talavera de la Reina, don Victor Martín Jiménez, ex Secretario de Burgo de Osma (Soria).

Id. de Valencia: Alginet, don Joaquín Asensio Pérez, Op. 109.—Chiva, don Francisco Perelló Tamarit, Caso 4.º

Id. de Zamora: Fermoselle don Manuel Asencio Benito, Caso 4.º

ANUNCIOS

Debiendo procederse durante el mes de abril próximo a la confección de los apéndices al amillaramiento de las riquezas rústica, pecuaria y urbanas...

Ezcaray 10 marzo de 1931. El Alcalde, Arcadio Alesanco.

Habiendose confeccionado el padrón de Cédulas Personales para el año actual, se pone al público por término de 8 días para que durante este plazo puedan formular las reclamaciones...

Ezcaray a 7 de marzo de 1931. El Alcalde, Arcadio Alesanco.

Gobierno Civil

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Higiene y Sanidad pecuarias

Circular

Habiendose presentado la sarna en el ganado caprino de Nájera, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias...

Lo que se hace público para general conocimiento. Logroño a 10 de marzo de 1931. El Gobernador Civil, Francisco Vives.

CIRCULAR

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 17 del

No habiendo verificado el nombramiento de Interventor de fondos, el Ayuntamiento de Montoro (Córdoba), entre los que tomaron parte en el concurso convocado por orden de 2 de octubre último...

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que concede las disposiciones diez y catorce de la orden de convocatoria mencionada, ha acordado designar a don Tomás Angel Rios González, Interventor de fondos del Ayuntamiento de Montoro (Córdoba)...

Madrid 4 de marzo de 1931. El Director general, A. Serrano Jover.

En cumplimiento de lo dis-

# Diputación Provincial

## Rectificación

Al publicarse en el Boletín Oficial número 30 de 10 del actual la cuenta de Presupuestos del Ejercicio de 1930 se observan algunos defectos por errores de copia rectificándose en esta forma.

**PRIMERA PARTE**—Cuenta del Presupuesto de Ingresos—Capítulo 2.º—Bienes Provinciales—Casilla de cobrado durante el Ejercicio—Cantidad emitida—debe leerse 46.234'46.

Capítulo 10.º—Cesiones de Recursos Municipales—En la misma casilla dice 759.882'75 debe decir 759.882'45; y en la casilla de Total pendiente de cobro dice 240.635'38 y debe decir 240.635'39.

Capítulo 11.º—Recargos Provinciales—Casilla de cobrado durante el ejercicio dice 222.789'58 y debe decir 222.789'38.

**SEGUNDA PARTE**—Cuenta del Presupuesto de Gastos.

Capítulo 14.º—Agricultura y Ganadería—Casilla de Total General dice 76.328 y debe decir 76.428.

Capítulo 18.º—Imprevistos—Casilla de Total General dice 31.898'79 y debe decir 13.892'79.

Presupuesto Extraordinario A—Casilla de anulaciones por exceso de gastos calculados, dice 46.675'53 y debe decir 46.975'53.

**TERCERA PARTE**—Balance—Obligaciones satisfechas.

Casilla de Resultas del Presupuesto Ordinario, dice 333.245'03 y debe decir 353.245'03.

Logroño a 13 de marzo de 1931.

El Presidente,  
Alfredo Muñoz.

## PARQUE DE INTENDENCIA DE PAMPLONA

Desde la publicación de este anuncio hasta el 25 del actual se admiten ofertar en este Parque para la adquisición de artículos en las cantidades que requieran las necesidades del servicio durante el mes de abril en el citado Parque y en su Depósito de Logroño. Las condiciones que

deben reunir los artículos figuran en los pliegos que se hallan de manifiesto en los Establecimientos citados. Las proposiciones deben acompañarse del último recibo de la contribución y de la cédula personal corriente. La presentación de una proposición lleva consigo la conformidad del proponente con todas las cláusulas del pliego de condiciones. Son de cuenta del adjudicatario el 1'30 por 100 de pagos del Estado, los timbres de las facturas y el importe de los anuncios.

Pamplona 10 de Marzo de 1931.  
El Jefe del Detall, Andrés Carramolino.

## Junta de Plaza y Guarnición de Pamplona

Desde la fecha de este anuncio hasta el día 25 del actual se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta (Detall del Parque de Intendencia), para la adquisición en las cantidades que requieran las necesidades del servicio durante el mes de abril de los artículos de consumo corriente en el Parque de Intendencia de Pamplona, Depósito de Intendencia de Logroño y Hospital militar de Pamplona. Las condiciones que deben reunir los artículos figuran en los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en los Establecimientos citados. Las proposiciones para ser admitidas han de ser acompañadas de muestra de los artículos, del recibo de la contribución, de la cédula personal y del recibo que acredite que el proponente ha hecho el Depósito del 10 por 100 de su proposición en la Caja de uno de los Establecimientos citados, cuyo depósito será devuelto una vez cumplido el compromiso si la proposición es aceptada o inmediatamente después de la adjudicación en caso contrario. La presentación de una proposición lleva consigo la conformidad del proponente con todas las cláusulas del pliego de condiciones. Son de cuenta del adjudicatario el 1'30 por 100 de pagos del Estado, los timbres de las facturas y el importe de los anuncios.

La paja para pienso ha de ser empacada y de carbón vegetal de haya.

Pamplona a 10 de marzo de 1931.

El Secretario,  
Andrés Carramolino.

## TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LOGOÑO

Nº 10

Ante este Tribunal se ha presentado escrito por don Claudio Martínez Carramiñana vecino de Cornago fechado el 14 de febrero interponiendo recurso contencioso-administrativo sobre y contra acuerdo del Ayuntamiento de Cornago adoptado el 1.º de Febrero construcción de una puerta en la casa de su propiedad y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal conforme dispone el art. 36 de la vigente Ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso administrativa, la publicación del presente en el B. O. de esta provincia, como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en el a la Administración.

Logroño a 12 de marzo de 1931.

V.º B.º El Presidente del Tribunal, D. de Guzman de Lacalle.—El Secretario del Tribunal, Antonio Ruiz.

## ANUNCIOS

699

Don Angel López Castilla, Alcalde-Presidente de esta villa.

Hace saber: Que la Corporación de mi presidencia en sesión celebrada el día 7 del actual, vistos los documentos administrativos y disposiciones del Estatuto municipal, designó vocales natos para las comisiones de evaluación partes real y personal que han de intervenir en las operaciones para la formación del reparto de utilidades para 1931 a los vecinos siguientes:

### PARTE REAL

Don Ricardo del Val Rubio, mayor contribuyente por rústica.

Don Antonino Díez Inalama, mayor contribuyente por rústica urbana.

Don Hipólito Ugarte, mayor contribuyente por rústica fuera del término.

Don Job Urrecho Delgado, mayor contribuyente por industrial.

## PARTE PERSONAL

Don Juan Luis Degregorio, Cura Párroco.

D. Pedro Urrecho Bárcenas, mayor contribuyente por rústica.

Don Luis Salcedo Rucio, mayor contribuyente por urbana.

Don Justo Inalaina Peñalba, mayor contribuyente por industrial.

Lo que hago público por medio del presente edicto a fin de que los interesados legítimos presente un plazo de siete días en esta Secretaría las reclamaciones que estimen justas, bien contra las listas o contra las designaciones según preceptúa el artículo 489 del Estatuto municipal.

Cuzcurrita a 9 de marzo de 1931.

El Alcalde, Angel López.

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Pedro García Parrasa n.º 12 del alistamiento y reemplazo de 1929 se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por mas de diez años e ignorado paradero de su hermano de un solo vínculo Agustín García Blanco, y a los efectos dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 276 y en el 293 del Reglamento de 27 de febrero de 1925 para el Reclutamiento y reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Agustín García Blanco se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo, y emplazo al mencionado Agustín para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consul a fines relativos al servicio militar de su referido hermano Pedro García Barrasa.

El repetido Agustín García Blanco es natural de esta villa hijo de Aquilino y de Asunción, cuenta 35 años de edad si vive.

Sus señas son: estatura alta, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz y boca regular, color bueno, sin señas particulares.

Briones 9 de marzo de 1931.

El Alcalde, Domingo Castillo.

Imp. Artes Gráficas—Logroño

# Depositaría de fondos municipales de Matute

Cuarto Trimestre de 1930

CUENTA TRIMESTRAL que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 584 del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924 y artículo 129 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de dicho año, rinde el Depositario de dichos fondos, de las operaciones de Ingresos y Pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

## Primera Parte.—CUENTA DE CAJA

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	343.66'50
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	14.210'15
<b>CARGO</b>	17.576'65
Data por pagos verificados en igual trimestre	7.427'96
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	10.148'69

## Segunda Parte.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas		Operaciones realizadas en este trimestre		Total de las operaciones hasta este trimestre	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1 Rentas			385'44		385'44	
2 Aprovechamiento de bienes comunales	69'59		11564'00		11633'59	
3 Subvenciones.						
4 Servicios municipalizados						
5 Eventuales y extraordinarios	592'85		284'40		877'25	
6 Arbitrios con fines no fiscales.						
7 Contribuciones especiales.						
8 Derechos y tasas						
9 Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales			249'60		249'60	
10 Imposición municipal	3750		1250		5000	
11 Multas			92		92	
12 Mancomunidades.						
13 Entidades menores						
14 Agrupación forzosa del Municipio						
15 Resultas	11654'02		384'11		12038'13	
16 Reintegros de pagos indebidos						
17 Depósitos gubernativos						
<b>Total de ingresos.</b>	<b>16.066'46</b>		<b>14210'15</b>		<b>30276'61</b>	
PAGOS						
1 Obligaciones generales	2671'66		1406'14		4077'80	
2 Representación municipal			336'50		336'50	
3 Vigilancia y seguridad						
4 Policía urbana y rural	1765'63		873'01		2638'64	
5 Recaudación			177'50		177'50	
6 Personal y material de oficinas	2881'48		1566'56		4450'68	
7 Salubridad e higiene			13		13	
8 Beneficencia	1340'64		494'38		1835'02	
9 Asistencia social	54'50		54		108	
10 Instrucción pública	84'50		300		384'50	
11 Obras públicas	356'50		765'46		1121'96	
12 Montes			422'05		422'05	
13 Fomento de los intereses comunales	331'85		309'25		641'10	
14 Mancomunidades.						
15 Entidades menores						
16 Agrupación forzosa Municipio			91'42		91'42	
17 Imprevistos	114'75		85'25		200	
18 Resultas devueltas	3069'25		530'50		3609'75	
<b>Total de gastos</b>	<b>12699'96</b>		<b>7427'96</b>		<b>20127'92</b>	

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Matute, a 31 de diciembre de 1931.—El Depositario, Ignacio Giménez.

## INTERVENCIÓN DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo.

En Matute, a 31 de diciembre de 1931.—El Secretario Interventor, Lucio Giménez.—V.º B.º El Alcalde, Félix Montes.

## Caja de Seguros Mutuos contra el périsco

### Convocatoria

El Consejo de Administración de esta Caja, ha acordado, que la Asamblea general ordinaria de Mutualistas, que ordena el Capítulo X de su Reglamento, se celebre en Madrid el día 21 del corriente mes de marzo a las once de la mañana, en el domicilio social de la Caja, Los Madrazos, 13.

El Director, Jesús Cánovas del Castillo.

Los caballetes del cruce de la carretera se empotrarán en macizos de hormigón entre tres carriles de 14 Kgs por metro, que saldrán de la superficie sesenta centímetros.

Al final del canal y a 25 metros de distancia de la vía de Ferrobarril de Castejón a Bilbao, se levantará un pequeño cobertizo, en el que se instalará un tromel para cribar las arenas que se transporten por el canal citado y debajo de este tromel, se colocará una vía, para sacar los productos clasificados, que se llevarán a depositar al borde del ferrocarril para su transporte en vagones.

Con la solicitud acompaña, un proyecto compuesto de Memoria, planos y presupuestos.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en virtud de lo que preceptúa el artículo 48 letra c) del Reglamento de Policía y conservación de carreteras.

Las reclamaciones en contra de lo que se pretende, podrán ser presentadas durante el plazo de treinta días a partir de la fecha de la publicación de este anuncio y a horas hábiles de oficina, en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, donde podrán también examinar el proyecto mencionado.

Logroño 9 de marzo de 1931.  
El Ingeniero Jefe, Desiderio Pagola.

## Obras Públicas

### CARRETERAS ANUNCIO

Don José Bautista Merino y Urrutia, vecino de Guecho (Vizcaya) en concepto de Director Gerente de la Sociedad Anónima «Compañía Exploradora Las Conchas» solicita le sea concedido el permiso necesario para cruzar la carretera de Haro a Miranda por San Felices en el punto kilométrico 6'06365, con un canal superior sustentado por caballetes.

Las obras consisten en la construcción de un canal de madera de longitud total 196'70 metros, dividido en dos tramos, el superior a la carretera con pendiente del 11 por 100 y el inferior del 6 por 100.

El canal se construirá de tablón de pino, bien calafateado, soportado por caballetes especiales de madera espaciados 5 metros, excepto en el cruce de la carretera que estarán distanciados 7 metros y en dicho cruce el canal irá recubierto de cinz, asentado sobre vigas longitudinales de 7 metros de luz que descansarán sobre los caballetes, dejando libre una altura de seis metros sobre la rasante de la carrete-

## ANUNCIOS

704  
Debiendo procederse durante el mes de abril próximo a la confección de los apéndices al amillaramiento de las riquezas rústica, pecuaria y urbanas que han de servir de base en la confección de los repartos para el año 1932, los terratenientes que hayan sufrido alteraciones en sus riquezas expresadas, presentarán durante el mes de marzo

próximo y a esta Secretaría relación de altas y bajas con sus documentos legales y acompañadas de las cartas de pago que acrediten haber satisfecho los derechos reales a la Hacienda, sin cuyos requisitos y presentadas después de dicho plazo, no serán admitidas.

Zorzano 6 de marzo de 1931.  
El Alcalde, Julián Pascual.

# Inspección Provincial de Sanidad

Con objeto de que por los Ayuntamientos de la provincia y por los Sres. Farmacéuticos Titulares puedan hacerse las reclamaciones oportunas, se publica a continuación el proyecto provisional de clasificación de Partidos farmacéuticos de la provincia. 607

706  
Formado por la Comisión municipal permanente el padrón de habitantes de este término municipal, correspondiente al año 1930, con arreglo al empadronamiento del censo de población conforme ordena el artículo 34 durante las horas de oficina en el plazo de 15 días una vez que el presente anuncio aparezca inserto en el Boletín Oficial de la provincia, en cumplimiento de lo que preceptúa el art. 33 del Estatuto municipal, y de armonia con lo que ordenan los artículos 37 y del Reglamento sobre la población y términos municipales, el que quedará expuesto al público 38 del vigente Reglamento sobre población y términos municipales, a fin de que durante dicho plazo pueda formular las oportunas reclamaciones que crean conveniencias contra el mismo si a ello hubiese lugar.

Sotes 6 de marzo de 1931.  
El Alcalde, Andrés Hernández.

765  
Terminado por esta Junta el repartimiento general de esta localidad, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real Decreto-Ley de 11 de septiembre de 1918, para el año de 1931, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real Decreto.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Sorzano 17 de marzo de 1931.

El Presidente de la Junta general del repartimiento, Martín Jiménez.

Partido Farmacéutico de	Pueblos que lo constituyen	Núm. de titulares	Clase de la misma
Entrena	Entrena (Residencia)	una	4. <sup>a</sup>
Fuenmayor	Medrano Sojuela Daroca Fuenmayor	una	3. <sup>a</sup>
Lagunilla	Lagunilla (Residencia) Zarzano Jubera	una	4. <sup>a</sup>
Murillo de río Leza	Murillo de río Leza (Residencia) Agoncillo	una	3. <sup>a</sup>
Nalda	Nalda (Residencia)	una	4. <sup>a</sup>
Viguera	Sorzano Viguera	una	4. <sup>a</sup>
Navarrete	Navarrete (Residencia) Sotés Hornos Ventosa	una	3. <sup>a</sup>
Ribafrecha	Ribafrecha (Residencia) Leza de río Leza Clavijo	una	4. <sup>a</sup>
Villamediana	Villamediana	una	4. <sup>a</sup>
Alesanco	Alesanco (Residencia) Azofra Cañas Canillas Torrecilla sobre Alesanco	una	3. <sup>a</sup>
Anguiano	Anguiano	una	3. <sup>a</sup>
Badarán	Badarán (Residencia) Cordoba Cárdenas Villar de Torre Villarejo	una	4. <sup>a</sup>
Baños de río Tobía	Baños de río Tobía (Residencia) Pedroso Ledesma Bobadilla Camprovín	una	4. <sup>a</sup>
Mansilla	Mansilla (Residencia) Villavejayo Canales	una	4. <sup>a</sup>
Nájera	Nájera (Residencia) Arenzana de Abajo Arenzana de Arriba Bezares Castroviejo Manjarrés Santa Coloma Tricio	una	1. <sup>a</sup>
San Millán de la Cogolla	San Millán de la Cogolla (Residencia) Berceo Estollo Pazuengos	una	4. <sup>a</sup>
Viniestra de Abajo	Viniestra de Abajo (Residencia) Viniestra de Arriba Ventrosa Brieva	una	4. <sup>a</sup>
Huércanos	Huércanos (Residencia) Uruñuela Alesón	una	4. <sup>a</sup>
Matute	Matute (Residencia) Villaverde de Rioja Tobía	una	4. <sup>a</sup>
Santo Domingo de la Calzada	Santo Domingo (Residencia) Hervías Manzanares de Rioja Gallinero de Rioja Cirueña Corporales Santurde Santurdejo	una	1. <sup>a</sup>

(Continuará)

# Junta provincial del Censo Electoral

RELACION de los Presidentes y Suplentes designados por las Juntas municipales del Censo conforme al artículo 36 de la Ley, para formar las mesas electorales en las elecciones que puedan ocurrir durante el b'nio de 1931 a 1932.

(CONTINUACION)

PUEBLO	Distrito o Sección	CARGO	INDIVIDUO
Logroño	Distrito 5.º—Sección 1.ª	Presidente Suplente	Domingo Malo Garcia Crescencio Villaverde
	Distrito 5.º—Sección 2.ª	Presidente Suplente	Celestino Badorrey Zacarias Villamor
	Distrito 5.º—Sección 3.ª	Presidente Suplente	Mateo Aguilar Segundo Royo
	Distrito 6.º—Sección 1.ª	Presidente Suplente	Hipólito Bergasa Fernando Nuñez
	Distrito 6.º—Sección 2.ª	Presidente Suplente	Anastasio Aizcorbe Toribio Vallejo
	Distrito 6.º—Sección 3.ª	Presidente Suplente	Juan Bernechea Miguel Marin
Luezas	Sección unica	Presidente Suplente	Pedro Saenz Eustasio Sáenz
Lumbreras	Sección unica	Presidente Suplente	Wenceslao Agurribeña José Planas
Mansilla	Sección unica	Presidente Suplente	Florentino Antón Atanasio Velasco
Manzanores de Rioja	Sección unica	Presidente Suplente	Martín Bañares Jesús Maria Valgañón
Matute	Sección unica	Presidente Suplente	Bartolomé Cerzo Plácido Ruidiaz
Munilla	Sección unica	Presidente Suplente	Manuel Adán Juan Torre
Murillo de Rio Leza	Sección unica	Presidente Suplente	Alejo Martinez Nicolas del Campo
Muro de Cameros	Sección unica	Presidente Suplente	Crispulo Andérica Leandro Soria
Nalda	Sección unica	Presidente Suplente	Nicolás Alba Emilio Zorzano
Navarrete	Sección unica	Presidente Suplente	Manuel Huidrobo Mario Saenz de Buruaga
Ojacastro	Sección unica	Presidente Suplente	Manuel Aydillo Abdón Calvo
Ortigosa	Sección unica	Presidente Suplente	Pedro Arribas Pablo Ledesma
Pazuengos	Sección unica	Presidente Suplente	Martín Armas Sixto Santa María
Pedroso	Sección unica	Presidente Suplente	Victoriano Alesón Saturnino Viniegra
Poyales	Sección unica	Presidente Suplente	Eusebio Fernández Urbano Tomás
Pradejón	Sección 1.ª	Presidente Suplente	Luis Fernández Francisco Fernández
	Sección 2.ª	Presidente Suplente	Amós Ezquerro Lino Velasco
Pradillo	Sección unica	Presidente Suplente	Juan José Soriano Guillermo Herrero
Préjano	Sección unica	Presidente Suplente	Pedro Eguizabal (mayor) Eugenio Ruiz
Redal (E)	Sección unica	Presidente Suplente	Anacleto Alcalde Benito Tejada
Ribafrecha	Sección unica	Presidente Suplente	Serafin Marín Pedro López
Robres	Sección unica	Presidente Suplente	Ecequiel Aragón Francisco Vicente
San Millán de Cogoll	Sección unica	Presidente Suplente	Miguel Alvarez Pedro Urbina
San Millán de Yécora	Sección unica	Presidente Suplente	Ricardo Barcina Francisco San Millán
Santo Domingo	Distrito 1.º—Sección unica	Presidente Suplente	Juan Manuel Alonso Pedro Zuazo
	Distrito 2.º—Sección 1.ª	Presidente Suplente	Apolinar Gil Lorenzo Vitores
	Distrito 3.º—Sección 2.ª	Presidente Suplente	Juan Bravo Hilario Zuazo
Santurdejo	Sección unica	Presidente Suplente	Eusebio Alonso Victor Diez
Soto de Cameros	Sección unica	Presidente Suplente	Juan Adán Justo Velilla
Tobia	Sección unica	Presidente Suplente	León Alesanco Pedro Vazquez
Torrecilla s. Alesanco	Sección unica	Presidente Suplente	Gerardo Armas Millán Vega

(Continuará)

## Administración Municipal

Con el fin de proceder a la confección de los apendices al amillaramiento, base para la formación de los documentos cobratorios de la riqueza rústica, pecuarias y urbana del año 1932, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus referidas riquezas, deberán presentar sus declaraciones de Alta y Baja, debidamente reintegradas en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 15 del próximo mes de abril, pasado dicho plazo no serán admitidas.

Baños de Rioja 1 de marzo de 1931.

El Alcalde, Idrión Barrasa.

670

Formado por esta Alcaldía el Padrón de cédulas personales para el actual ejercicio de 1931, se hallará de manifiesto en Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días durante las horas de oficina, y una vez que el presente anuncio aparezca inserto en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan formular contra el mismo las reclamaciones que a ello pueda haber lugar; pues pasado el expresado plazo no será admitida reclamación alguna.

Pinillos 8 de marzo de 1931.

El Alcalde, Ciriaco Lacalle.

682

Cumpliendo lo dispuesto por el artículo 126 del Reglamento de Hacienda municipal vigente, se hace público que desde esta fecha quedan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento al público por plazo de 15 días consecutivos la Liquidación de Cuentas correspondiente al año 1930 con sus justificantes, a fin de que los habitantes de este término municipal puedan presentar por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

El Rasillo 10 de marzo de 1931.

El Alcalde, Pablo Marina.

681

Habiendose confeccionado el padrón de Cédulas Personales para el año actual, se pone al público por término de 8 días para que durante este plazo puedan formular las reclamaciones los que se consideren perjudicados.

Cabezón de Cameros a 10 de marzo de 1931.

El Alcalde, José Sáenz,

## Administración de Justicia

## EDICTO

Don Martín Norberto Castellanos Sánchez, juez de primera instancia de esta ciudad.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo mandado por la Excm. Audiencia Territorial de Burgos en el incidente de pobreza promovido por doña Rufina Pascual Ruiz de ignorado paradero, para que dentro del término de quinto día pague con las costas la suma de 1726 pesetas importe de las causadas en dicha Audiencia, apercibiéndole que de no verificarlo se procederá a su exacción por la vía de apremio.

El presente edicto se publicará en el Boletín Oficial de esta provincia para que sirva de requerimiento a doña Rufina Pascual Ruiz de ignorado paradero.

Dado en Logroño a diez de marzo de mil novecientos treinta y uno. — Martín Norberto Castellanos.

Don Dionisio del Prado y Ortiz de Solorzano, Abogado y Juez Municipal suplente de esta ciudad de Haro.

Hago saber: Que en méritos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado por el industrial de esta plaza don Pedro Pinedo Balzola, contra su convecino don Isidoro Armas Egaña, sobre pago de 999 pesetas, se sacan a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes:

1.—Un dormitorio compuesto de armario de luna viselada en una de las puertas, mesilla de noche y tocador, ambas con tapa de mármol y espejo y una cama todo color caoba, con un colchón, dos almohadas, colcha, una manta de algodón y dos sábanas, tasado en 375 pesetas.

2.—Un cuadro de la Imagen del Corazón de María con marco color caoba, tasado en 6 pesetas.

3.—Una silla tapizada, color verde y caoba, tasada en 13 pesetas.

4.—Otro dormitorio compuesto de armario con luna viselada en una de las puertas, mesilla de noche, tocador y cama color nogal, con colchón, manta de algodón, dos almohadas, sábanas y colcha, tasado en 475 pesetas.

5.—Un cuadro con la imagen del Corazón de Jesús y una pila de agua bendita de metal, madera y cristal, tasados en 22 pesetas.

6.—Una silla formando juego con el anterior y tapizada

de verde, tasada en 10 pesetas.

7.—Una jarra y una palanquilla de loza blanca, tasadas en 5 pesetas.

8.—Un comedor compuesto de mesa plegable, un aparador con espejo y tres sillas tapizadas de verde, todo color roble, tasado en 330 pesetas.

10.—Una máquina de coser marca «Singer» número 557189, serie Y, tasada en 75 pesetas.

11.—Un juego café-loza, compuesto de seis tacillas, cafetera, lechera y azucarera, tasado en 7 pesetas.

12.—Un voltímetro con su estuche, tasado en 25 pesetas.

13.—Un estuche con 6 cucharillas de metal blanco, tasado en 5 pesetas.

14.—Tres tazas para caldo con sus platos, tasados en 4 pesetas.

15.—Cinco cuchillos mango madera negro, tasados en 4 pesetas.

16.—Seis copas de cristal para licor, tasadas en 3 pesetas.

17.—Un piloto de automóvil sin cristal, tasado en 15 pesetas.

18.—Seis saleros de cristal, tasados en 3 pesetas.

19.—Una caja herramientas de mecánico, tasada en 90 pesetas.

20.—Media docena de cucharas y media de tenedores de plata, tasados en 20 pesetas.

21.—Una estufa eléctrica, tasada en 10 pesetas.

22.—Una ensaladera de loza con flores, tasada en 4 pesetas.

23.—Una sopera, dos rabaneras y una fuente haciendo juego con la anterior, tasadas en 10 pesetas.

24.—Quince platos loza blanca distintos tamaños, tasados en 10 pesetas.

25.—Una taza y siete platos de café, tasados en una peseta.

26.—Una heladora pequeña, tasada en 4 pesetas.

27.—Un aparato viejo de radio, tasado en 30 pesetas.

28.—Dos camas color roble con tres colchones, dos mesillas de noche, una manta y un lio conteniendo sábanas, tasadas en 200 pesetas.

29.—Una cuna con su somier de cuerdas, ambos viejos, tasados en 5 pesetas.

30.—Una cama de nogal antigua, sin somier, tasada en 6 pesetas.

Importando en total salvo error u omisión 1831 pesetas, por cuya cantidad se ponen en venta, señalándose para la subasta el día 21 del actual mes a las once en punto de su mañana en esta sala audiencia sita en la Casa Ayuntamiento de esta población, advirtiéndose que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del avalúo, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Esta-

blecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Así bien se hace constar para el general conocimiento de los que los bienes objeto de subasta se hallan depositados en poder del vecino de esta ciudad don Miguel de la Fuente, y en el piso primero de la casa número 21 de la Plaza de Canalejas de esta ciudad.

Dado en Haro a tres de marzo de 1931.—Dionisio del Prado.—P. S. M.—El Secretario, Illegible.

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

## SECRETARIA DE GOBIERNO

701

Se hallan vacantes los cargos de Juez municipal de Laguna de Cameros.

Id. Suplente de Aguilar Rio Alhama.

Fiscal municipal de Tobia.

Id. id. de Bobadilla.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de Gobierno, extendidas en papel de 2'40 pesetas, en el plazo de 15 días a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 11 de marzo de 1931.

El Secretario del Gobierno, Rafael Dorao.

## Obras Públicas

## PROVINCIA DE LOGROÑO

697

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de pintura del puente sobre el río Cidacos, en el kilómetro 49 de la carretera de Logroño a Zaragoza, en esta provincia.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor don Jesús Vidorreta Lázaro, vecino de Logroño, que se compromete a ejecutarla con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y eco-

nómicas de la contrata por la cantidad de mil novecientas cuatro (1904) pesetas, siendo el presupuesto de contrata de dos mil cuatrocientas noventa pesetas ochenta y siete céntimos (2490'87), teniendo el adjudicatario que otorgar el correspondiente contrato ante esta Jefatura, dentro del plazo de un mes a contar del de la publicación en el Boletín Oficial de esta provincia de la presente resolución.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del interesado.

Logroño 7 de marzo de 1931.

El ingeniero jefe.—D. Pagola.

## Administración Municipal

649

Debiendo procederse durante el mes de abril próximo a la confección de los apéndices al amillaramiento de las riquezas rústica, pecuaria y urbana que han de servir de base en la confección de los repartos para el año 1932, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus referidas riquezas deberán presentar durante el mes actual en la Secretaría del Ayuntamiento declaraciones de alta y baja con sus documentos legales, y acompañadas de las cartas de pago que acrediten haber satisfecho los documentos Reales a la Hacienda sin cuyos requisitos y presentadas después de dicho plazo no serán admitidas.

Santo Domingo de la Calzada 6 de marzo de 1931.

El Alcalde, Máximo Bustillo.

669

Damián Blanco Otaza número 2 del alistamiento del año actual hijo de Justian y de Imerita y Valeriano Reinares Hernando núm. 4 del mismo alistamiento hijo de Valeriano y de Jenoveva, no habiendo comprendido a la clasificación y declaración de soldados que tuvo lugar en esta villa el día 15 del pasado mes de febrero, los mozos de referencia, el primero natural de esta villa, y el segundo de Dietes (Soria) se les cita por medio del presente para que comparezcan por sí o representado legalmente ante la Junta de clasificación y revisión en el día que al efecto señalará en el B. O. de la misma; no obstante, se seguirá la tramitación reglamentaria de los expedientes de prófugos, en este Ayuntamiento.

Muro de Cameros 5 de marzo de 1933.

El Alcalde, Leandro Soria.